



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 351-2020-RASS

Santiago de Surco, 07 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 369-2019-RASS y 113-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanzas N° 542-MSS de fecha 08.07.2016, 566-MSS de fecha 14.07.2017, 580-MSS de fecha 30.04.2018 y 618-MSS de fecha 25.05.2020;

Que, mediante la Ordenanza N° 618-MSS de fecha 25.05.2020, se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, creándose la Subgerencia de Salud Pública, que depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y se encuentra a cargo de un empleado de confianza designado por Resolución de Alcaldía;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, de fecha 24ENE2019, modificada por Resolución N° 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la finalidad de asegurar la ejecución de las acciones administrativas a cargo de la Subgerencia de Salud Pública, y en tanto se designa a un titular, es conveniente encargar la misma a la Gerente de Desarrollo Social;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la **SUBGERENCIA DE SALUD PUBLICA** a **NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES**, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones, a partir de la fecha y en tanto se designe un titular.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE